

República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.172 / 2013.

ZAPALLAR, 24 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral / Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

 Resciliación, Liquidación y Finiquito de Contrato de Arriendo de Camioneta para Uso Finanzas, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Carolina del Pilar Espinoza Campos, con fecha 24 de Septiembre de 2013.

DECRETO:

APRUEBASE RESCILIACION, LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO de ARRIENDO / DE CAMIONETA PARA USO FINANZAS, según detalle:

En Zapallar, a 24 de Septiembre de 2013, comparece, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante El Municipio; por la otra parte, comparece doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, chilena, viuda, Profesora de Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliada para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados, para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados para estos efectos en calle Estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados para estos efectos en calle estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados para estos efectos en calle estado, cédula nacional de identidad número 1.106.668 de domiciliados estados estados

PRIMERO: Que, con fecha 26 de Abril de 2013, las partes que suscriben el presente instrumento, manifestaron su voluntad en orden a obligarse consensualmente por medio de un contrato de arriendo, por el cual, doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS entregó en arriendo a la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR una camioneta doble cabina Marca TATA, modelo XENON, color rojo, año 2012, placa patente Nº DTBL63, motor Nº FYYJ14536, chasis Nº MAT464051CSL00113. Dicho vehículo debía ser utilizado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Lo anterior consta en Licitación Pública Nº 4301-202-L113 y Orden de Compra Nº 430,1-420-SE13.-

<u>SEGUNDO</u>: El precio del contrato de arriendo correspondía a la suma única y total de \$3.720.000 (tres millones setecientos veinte mil pesos) exento de IVA, y debía ejecutarse a contar del día 29 de Abril de 2013, al 31 de Octubre de 2013.-

TERCERO: Que, producto de hechos ajenos a la voluntad de las partes, y que han incidido en la imposibilidad de dar continuidad al contrato de arriendo, los comparecientes, plenamente capaces, de manera libre y espontánea, han acordado dar término anticipado al contrato de arriendo, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 1567 del Código Civil, decidiendo por tanto, terminar el



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

contrato el dia 30 de Septiembre del año en curso, y no el 31 de Octubre de 2013 como había sido 🖌 acordado originalmente.

CUARTO: Que, dado lo prescrito en el párrafo anterior, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR pagará a doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS solo el proporcional del precio de arriendo correspondiente hasta el día 30 de Septiembre de 2013, el cual, por medio del presente acto, declara doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS recibir conforme.-

QUINTO: Que doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, por medio de la presente Resciliación, Finiquito y Liquidación de contrato, declara conocer, aceptar, y ratificar expresamente los pagos efectuados por el municipio a terceros, por deudas contraídas por él, producto directa e indirectamente del Contrato de arriendo objeto de la presente resciliacion.-

SEXTO: En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, doña CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato de arrendamiento ya individualizado.-

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente resciliación, liquidación y finiquito de contrato de arrendamiento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la llustre Municipalidad de Zapallar y un ejemplar en poder de la arrendadora.-

NOVENO: PERSONERÍA. La personería de don Nicolas nataniel Cox Urrejola para representar a la lustre-Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Bocumento que no se inserta por ser AElectorale de Valparaiso, de fecha 30 de Noviembre de 2012

conocido de las partes y a su expresa solicitud.-

ÒOMUNIQUESÈ Y ARCHIVESE..

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

G DA 4172,2013

DISTRIBUCION:

DEPTO, JURIDICO.

CAROLINA ESPINOZA CAMPOS 2.-

DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. 3.-

OFICINA DE TRANSPARENCI) DEPTO, DE CONTROL.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

DAY I JUNE 1 SEC / pfc.

COX URREJOLA

Alcaide